

427

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 10 JUL 2020

Proceso N° 2019-617

En atención a lo informado por la Superintendencia de Sociedades, y previo a disponer la remisión del expediente a dicha entidad, se requiere a la parte ejecutante para que manifieste su intención de prescindir la ejecución respecto de los demás ejecutados diferentes a Lab Construcciones S.A.S., y Triventi Ingeniería S.A.S.

Para el efecto se concede el término legal de tres (3) días, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

A.D

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>032</u> Fijado hoy <u>13 JUL 2020</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>	
--	--